

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo y Villagaricia.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de agosto de 1966 por el buque «Pinguino», de la matrícula de Vigo, folio 6.282, al «Leniz», de la matrícula de Bermeo, folio 1.998.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, 10 de agosto de 1966.—Manuel Rubio Requena.—3.948-E.

*

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo y Villagaricia.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de agosto de 1966 por el buque «Herminia Oterow», de la matrícula de Vigo, folio 7.049, al «Orinoco», de la matrícula de Vigo, folio 8.535.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 10 de agosto de 1966.—Manuel Rubio Requena.—3.949-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Solicitud presentada conjuntamente por la Cámara Oficial de Comercio y la de Industria de la provincia de Madrid para la concesión de un Depósito Franco en la capital

Suscrita por don José Abelló Pascual y don Teodomiro González-Baylin, en su calidad de Presidentes, respectivamente, de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Madrid, se ha recibido en el Ministerio de Hacienda

una instancia cuyo contenido fundamental es el siguiente:

Dichas entidades han adoptado el acuerdo de solicitar de la Dirección General de Aduanas autorización para establecer un Depósito Franco en Madrid, así como que en dicha autorización se otorgue a ambas Corporaciones la facultad de elegir entre realizar dicho establecimiento por sí misma, exclusiva, conjunta o solidariamente o bien a través de un consorcio constituido a base de las propias Cámaras, con otras Corporaciones y/o sus electores.

Se exponen los fundamentos de tal petición en razón al desarrollo del comercio e industria madrileños, así como al voluminoso tráfico de mercancías que por ferrocarril, carretera y avión tiene origen y destino en la capital.

Con tal establecimiento, se prevén ventajas tanto para la Administración, en orden a descongestión de las Aduanas e instalaciones fronterizas y mayor facilidad de los despachos aduaneros, como para los particulares: rapidez en el transporte y despacho, facilidades derivadas de las operaciones autorizadas en Depósitos Francos, determinación de averías en su caso, agrupación de mercancías destinadas a grandes instalaciones, evitación de errores en la puntualización de documentos aduaneros, abaratamiento de costos, etc.

Se hace hincapié en distintos aspectos fundamentales que dicha concesión ha de entrañar.

I. Explotación y administración del Depósito Franco.—En las condiciones ya expresadas.

II. Movimiento de entrada y salida de mercancías y operaciones que podrán efectuarse en el Depósito.—Con la máxima amplitud y facultades que permita la legislación vigente.

III. Aduanas por las que podrán llegar a España las mercancías destinadas al Depósito Franco.—Se considera conveniente puedan hacerlo por todas las Aduanas peninsulares, tanto terrestres como marítimas y aéreas.

IV. Lugar de emplazamiento, instalaciones, desarrollo económico, planos de almacenes, servicios, etc.—Se interesa un adecuado plazo para la realización de los estudios y gestiones pertinentes en cuanto a disponibilidad de terrenos, su emplazamiento en relación con la instalación de la Aduana de Madrid, apartaderos ferroviarios y accesos por carretera; del mismo modo, habrá que estudiar la capacidad que requerirá de acuerdo con las necesidades reales del comercio y la industria. Consecuentemente, mientras no se conozcan los anteriores datos, resulta imposible la determinación del costo de establecimiento del Depósito, indispensable para enjuiciar su posterior desarrollo económico y las tarifas de aplicación.

V. Proyecto definitivo.—Se solicita un plazo de dos años para la presentación del que ha de comprender todos los aspectos mencionados.

El establecimiento de este Depósito Franco está íntimamente relacionado con la petición de las Cámaras para un Recinto Aduanero TFR.

Lo que se publica para su conocimiento general, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 7.º de las Ordenanzas de Aduanas, al fin de que en el plazo de un mes puedan formularse los escritos de reclamación o apoyo que se estimen per-

tinientes ante este Centro directivo (Sección Servicios. Expediente 62/66) por las entidades o personas a quienes afecte o interese dicha petición.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director general, P. D., Antonio Bonilla Rubio.

Delegaciones Provinciales

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido en esta sucursal por doña Carmen Bayona Mandingorra el 2 de febrero de 1965, señalado con los números 519 de entrada y 338 de Registro, importante treinta y siete mil pesetas (37.000 pesetas), se anuncia al público para que, si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado del resguardo que se indica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 15 de junio de 1966.—El Delegado de Hacienda.—1.218-D.

Administraciones Principales de Aduanas

VALENCIA

Por esta Administración le ha sido impuesta la multa de 1.200 pesetas, prevista en el artículo 17 del Decreto 1814/64, que regula el uso del régimen temporal de automóviles, al propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula GE-35-57 (Holanda), color azul, con motor número 9039076, retirado de carrera San Luis el 29 de septiembre de 1965 por haber incumplido la obligación de reexportación, según previene el artículo 10-1) del Decreto 1814/1964.

Dicha sanción será ingresada en esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo cabe recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el mismo plazo de quince días, procediéndose a la venta en pública subasta de dicho vehículo en el caso de que no fuera satisfecha la multa en el plazo concedido, de acuerdo con el artículo 19-1), b), del citado Decreto, con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Valencia, 9 de agosto de 1966.—El Administrador (ilegible).—3.932-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número ciento veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro de los de este Juzgado, seguido contra otros y Agustín Manolo Benigno Fite Mesures, en ignorado paradero, cuyos últimos domicilios conocidos eran: en Barcelona, calle de Copérnico, número cuarenta y tres, ático tercera; en Lloret de Mar, Girona, y en París, rue Caulaincourt, se ha sentencia, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 8.562.—En la villa de Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis el ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en to-

do el territorio nacional, ha visto los autos seguidos bajo el número ciento veintiocho del año mil novecientos sesenta y cuatro, y en el que fueron inculcados como posibles autores de delito de contrabando monetario ... Agustín Manolo Benigno Fite Mestres, de cincuenta y tres años, soltero, agente de exportaciones, hijo de Juan y Rosa, natural de Barcelona y residente en París, número treinta y cuatro rue Caulaincourt, súbdito español ... Y ...

Vistos los preceptos y doctrina citados más los de general y pertinente aplicación ...

Fallo: Que declarando como declaro autores responsables de delito monetario consumado, complejo y continuado a ... a penas de multa y prisión en cuantía de ... y dos años de prisión, y a Agustín Manolo Benigno Fite Mestre también a las mismas penas y por la suma de dieciséis millones de pesetas y un año de prisión, y en el supuesto de ser declarados total o parcialmente insolventes cumplirán la prisión subsidiaria que proceda de hacer recta aplicación de la doctrina contenida en el último considerando. Se declaran especialmente subsistentes las medidas adoptadas en el proceso en relación con las personas y bienes de los mencionados ... Al notificar esta resolución a los sancionados se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando por medio de escrito que necesariamente deberá ser presentado en este Juzgado Especial dentro del plazo de ocho días a contar del de notificación ... Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sánchez del Corral.—Rubricado.»

Concuerda fielmente con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Agustín Manolo Benigno Fite Mestres, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—(3.120.)

Tribunales de Contrabando

LOGROÑO

Por el presente edicto se notifica a don Federico Valenzuela Parra, inculcado en el expediente número 30/65, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 30 de septiembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar dicho expediente, instruido por aprehensión de un vehículo Buick, matrícula M-198.440, CD-429/59, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que según determina el número tercero del artículo 80

puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Logroño, 11 de agosto de 1966.—El Secretario, A. Palacios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Valero.—3.942-E.

*

Por el presente se notifica a quien pudiera ser propietario del automóvil marca Chevrolet, matrícula 1064-S-75, motor 0114197-T-54, ya que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, vista la valoración efectuada del vehículo, que se ha cifrado en 1.300 pesetas, ha dictado providencia, de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley. Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 30 de septiembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 8/66, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 80 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Logroño, 11 de agosto de 1966.—El Secretario, A. Palacios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Valero.—3.941-E.

*

Por el presente se notifica a los herederos de don Pedro González Hernández o a los que pudieran ser dueños del automóvil marca Simeca, matrícula 1884-TT-75, afecto al expediente número 10/66, que ha sido valorado en 1.500 pesetas, y el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley. Lo que se le comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 30 de septiembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión del citado vehículo, que se celebrará en el salón de actos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 80 pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Logroño, 11 de agosto de 1966.—El Secretario, A. Palacios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Valero.—3.940-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Adolfo Gutiérrez Alvarez, cuyo último domicilio conocido fué en Lausanne (Suiza), sin más datos, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 12 de septiembre de 1966 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 646/1964, y en el que figura como presunto inculcado en la aprehensión del automóvil «Mercedes-Benz», matrícula M-100.428, tipo 180, modelo 1955.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—3.943-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Pazos San Esteban, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, hotel Nacional, sin más datos, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 12 de septiembre de 1966 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando para proceder a la valoración del automóvil «Citroën» ID-19, matrícula 4755-TTB-75, afecto al expediente 4/1966, y en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se le

vantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). —3.945-E.

Desconociéndose el actual paradero de doña Delfina Méndez Hernández, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid (calle León, 4, 2.º derecha), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: «Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las nueve y media horas del día 12 de septiembre de 1966 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 228/1966, en la que figura como pre-sunta inculpada.»

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que la represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Secretario (ilegible).—3.947-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Ruiz Giménez, con último domicilio conocido en Tetuán (Marruecos), José Antonio, 3, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 12 de septiembre de 1966 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 421/1965, en el que figura como presunto inculpada.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de agosto de 1966.—El Secretario (ilegible).—3.944-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alvarez Núñez, con último domicilio conocido en Madrid (paseo de las Delicias, número 93, 5.º, A), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

«Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las nueve treinta horas del día 12 de septiembre de 1966 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 240/1966, en el que figura como presunto inculpada.»

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia, no impedirá

la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de agosto de 1966.—El Secretario (ilegible).—3.946-E.

VALENCIA

Se hace saber a Vicente Ortells, domicilio conocido en 110 avenida des Bouleaux, Morsang-sur-Orge, S. et O., Francia, que el expediente número 82/66, en el que figura como presunto inculpada, instruido por aprehensión de piezas de automóvil marca «Morris», mercancía que ha sido valorada en ocho mil pesetas, ha sido calificada en principio como infracción de menor cuantía y de la competencia de C. Permanente de este Tribunal, advirtiéndole que contra dicha calificación puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Valencia para el día 19 de octubre de 1966, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente más arriba indicado.

A dicho acto deberá comparecer por sí o asistido, si lo estima conveniente, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 52 y 79 de la vigente Ley de Contrabando, si el inculpada no efectuara ninguna designación o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo sobre ella.

El citado podrá presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 80 de la mencionada Ley.

Valencia, 8 de agosto de 1966.—El Secretario.—3.936-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Solicitud de permuta entre los Médicos titulares de Algimia de Almonacid (Castellón) y Puig (Valencia), don Alfredo Férrez Herrero y don Alfredo Férrez Iguala, respectivamente

Los Médicos titulares de Algimia de Almonacid (Castellón) y Puig (Valencia), don Alfredo Férrez Herrero y don Alfredo Férrez Iguala, respectivamente, han solicitado de esta Dirección General de Sanidad la permuta de sus plazas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar reclamación contra la permuta solicitada los Médicos titulares y los Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de lo previsto en el número 3 del artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Gobiernos Civiles

LA CORUÑA

Expediente de expropiación forzosa que se tramita por este Gobierno Civil a instancia de doña Dolores Ramos Fernández y beneficio del Colegio «Minerva» para su ampliación, en Santiago de Compostela

Información pública que se abre por mi autoridad a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y para que durante el plazo de quince días puedan los interesados afectados por la expropiación aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada a continuación u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, debiendo en este supuesto fundamentar la oposición, con invocación de los motivos por los que se considere preferente dirigirse contra otros bienes.

Igualmente a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante la Alcaldía correspondiente o ante este Gobierno Civil para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 de la citada Ley y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Relación de bienes que se pretende expropiar, situados todos ellos en Santiago de Compostela, y propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación:

1. Finca situada en la zona del ensanche, punto conocido por Crucero de Ramirez, de una superficie aproximada de ciento ochenta y siete metros cuadrados, en la que existe una construcción de dos plantas que ocupa unos noventa y un metros cuadrados, propiedad de doña Aurelia Canoura Suárez, viuda de Costas, con domicilio en Ferreira, Valle de Oro, Lugo. Linda: al Norte, en 10,40 metros, con la actual calle de la República Argentina; al Sur, en línea de 10 metros, con terrenos de los solicitantes; al Este, en 21 metros, con finca de la señorita María de la Concepción Valera de Limia y de los solicitantes, y al Oeste, con estos últimos, en línea de 21 metros. Dicho inmueble se halla desocupado.

2. Finca ubicada en la misma zona de ensanche que la anterior, Crucero de Ramirez, número 2. Limita: al Norte, en 10,40 metros, con la actual calle República Argentina; al Sur, en 10 metros, con terrenos de los solicitantes; al Este, en línea de 21,20 metros, con edificación del señor Castromil, y al Oeste, en la misma longitud, con finca de doña Amelia Canoura Suárez. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, en la que existe una construcción de dos plantas de ciento diecisiete metros cuadrados. Es propiedad de la señorita María de la Concepción Varela de Limia, con domicilio en la plaza de los Literarios, número 1, de esta ciudad. Lleva en alquiler este inmueble la señorita María Fabeiro García, en el que tiene su domicilio (es preciso aclarar que si bien en el plano objeto de declaración de interés social aparece la reseñada finca con una extensión superficial superior, ha quedado reducida a la fijada anteriormente en virtud de contrato de compraventa realizado a favor de don Manuel Peleteiro Yrago con posterioridad a la confección del plano).

3. Finca con edificación de una planta situada en la misma zona del Crucero de Ramirez que las anteriores. Linda: al Norte, con la calle de la República Argentina en línea de 13 metros; al Sur, con parcela de los solicitantes a lo largo de 16,70 metros, que la separa de la calle de la Rosa; Este, en unos 56 metros, con finca de la Sociedad mercantil «Viacambre»; al

Oeste, en 63 metros, con la finca de la Comunidad que insta y otra de la señora María de la Concepción Varela de Limia. Según manifestaciones de don Evaristo Castromil Otero es propiedad de su hijo don Ramón Castromil Casal, casado con doña Pilar Ventureira Vázquez, domiciliados en la calle del Doctor Teijeiro, 10, de esta localidad. Caso de que este señor manifieste que la finca es propiedad de su señor padre, don Evaristo, éste vive en la rúa del Villar, número 19. Ocupa dicho inmueble una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, aproximadamente. Actualmente se halla dedicado a cochera del aeródromo de Labacolla, de esta ciudad.

La Coruña, 13 de agosto de 1966.—El Gobernador civil, Antonio Avendaño Porrúa.—1.413-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

SEGUNDA JEFATURA DE CONSTRUCCION

Proyecto modificado del reformado de replanteo de la sección entre la estación de Fabra y Puig a San Andrés del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona. (Incluido en el Plan de Urgencia de Transportes de Barcelona.)

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia. Grupo III. Término municipal de Barcelona.

A los efectos de información pública y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación de propietarios y arrendatarios a quienes en el término municipal de Barcelona afectan las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «Noticiero Universal», para que los que se crean afectados presenten por escrito, a la Alcaldía, las alegaciones que crean convenientes para subsanar los posibles errores que se hayan podido producir en la misma.

Barcelona, 26 de julio de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molins.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Soler.—3.862-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Situación de la finca	Nombre y domicilio de los propietarios	Ocupantes	Naturaleza y destino de las fincas
1	Orden número 28 ...	José Miró Tous.—Orden número 28	Federico Bonet Riera Hortensia Riera Charles	Taller. Vivienda.
2	Orden número 30 ...	Félix Marquisa Pagés.—Vallés número 2.	José Miró Tous	Vivienda.
3	Orden número 32 ...	María Manent Muray.—Orden número 32.	Telesforo Díaz Río María Manent Muray Armando Piñol Manent	Vivienda. Vivienda. Tejidos y confecciones.
4	Orden número 34 ...	Todos los ocupantes	Diego Madueño Gómez, Ramón García Adern, Carmen Ramírez Gaspa, Antonio Español Duaso, Montserrat Baiget Gispert, Juan del Pueyo, Agustín Vintro Gay y José Albareda Serrallach	Vivienda.
5	Orden número 36 ...	José Badosa Durán.—Generalísimo Franco, 2 (Moncada)	Antonia Martínez López, José Tarragó Arbones y Francisco Camarasa	Vivienda.
6	Orden número 38 ...	Ignacio Sendra Burgues.—San Vicente, número 8	Gloria Blanco Tobía y Alfonso López Villafranca	Vivienda.
7	Orden número 40 ...	Andrés Olivé Real.—Velia, número 57 ...	Andrés Olivé Real	Industria de plásticos y mecánica.
8	Orden número 42 ...	Enrique Seguí Pou.—Virgen de la Salud, número 53	Andrés Cusso Casas	Vivienda.
9	Orden número 44 ...	Enrique Seguí Pou.—Virgen de la Salud, número 53	Andrés Cusso Casas	Vivienda.
10	Orden número 46 ...	Salvador Castellar.—Orden número 46 ...	Salvador Castellar	Vivienda.
11	Orden número 48 ...	Luisa Silvestre García.—Mariano Aguiló, número 120	Francisca Masdeu Miró	Vivienda.

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Enrique Gómez Arguello Díez Canseco. Calle Generalísimo, 6 (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 17 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torio.

Término municipal en que radicarán las obras: Villaquilambre (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles

de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 30 de julio de 1966.—El Ingeniero Comisario, Cipriano Alvarez Ruiz, 1.396-D.

PIRINEO ORIENTAL

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Dolores Camps Giro y don Luis Juscafreda Camps (expediente 18.210).

Domicilio: Manso Martí de Pujals dels Pagesos (Cornellá de Terri).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 0,78 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente o Riera Farga.

Término municipal en que radican las obras: Cornellá de Terri (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Barcelona, Via Layetana, 33, séptimo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros pro-

yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 28 de julio de 1966.—El Comisario.—1.399-D.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de indemnizaciones de los perjuicios indirectos ocasionados por el embalse de Gabriel y Galán en el término municipal de Granadilla (Cáceres)

Aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros, en reunión de 9 de septiembre de 1965, los tipos de indemnización, abonables, por los perjuicios indirectos ocasionados a los vecinos de Granadilla (Cáceres) con motivo del embalse de Gabriel y Galán.

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y en cumplimiento de orden de la Subdirección General de Fomento Hidráulico de fecha 23 de junio de 1966, hace públicos los tipos aprobados por el Consejo de Ministros, a los efectos que luego se dirán.

A) CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

Pesetas

a) Gastos de viaje por traslado familiar	
A cada vecino	300
b) Traslado de ajuar y elementos de trabajo	
Ajuar:	
Familia del grupo a	5.000
Familia del grupo b	4.000
Familia del grupo c	3.000
Aperos y elementos de trabajo:	
Familia del grupo a	2.500
Familia del grupo b	2.500
Familia del grupo c	2.500

Ganado:

Por cabeza de ganado mayor.	250
Por cabeza de ganado menor.	30

c) Jornales perdidos durante el tiempo a invertir en los referidos transportes

A cada miembro de la familia mayor de dieciocho años	300
A cada miembro de la familia de catorce a dieciocho años.	240

Observaciones

- Grupo a). Más de seis miembros.
- Grupo b). Cinco o seis miembros.
- Grupo c). Menos de cinco miembros.

B) REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REFERIDA A LAS BAJAS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA POR MERMAS DE LA SUPERFICIE PERSONALMENTE APROVECHADA EN LOS ASPECTOS DE LA PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO Y DERECHO DE DISFRUTE DE TERRENOS COMUNALES POR RAZÓN DE VEJECIDAD

Pesetas

Clasificación de las tierras personalmente aprovechadas

Has. de regadío	14.000
Has. de regadío eventual	10.000

Has. de olivar y viñas y frutales.	6.000
Has. de pasto y labor	3.500
Has. de pastos	750

A repartir según los siguientes porcentajes:

Propietario cultivador directo y personal	100 %
Propietario aparcerero	50 %
Propietario arrendador	20 %
Aparcerero cultivador	50 %
Arrendatario	80 %

Merma ganadera:

Ganado mayor de renta	—
Ganado menor de renta	—
Ganado mayor de renta estabulado	2.400
Ganado menor de renta estabulado	400

Pérdida de viviendas:

20 por 100 del valor que resulte de la expropiación, a repartir el 40 por 100 para el propietario y el 60 por 100 para el arrendatario.

C) QUEBRANTOS POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES PERSONALES, COMERCIALES Y MANUALES EJERCIDAS PERSONALMENTE POR EL INTERESADO EN EL LUGAR DE SU RESIDENCIA

Pesetas

Conceptos

Grupo 1.º Obreros fijos, agricultores, artesanos y profesionales que no satisfagan contribución industrial, en el que se comprenden el cabeza de familia, varón o hembra, y los varones mayores de dieciocho años	17.280
Grupo 2.º Obreros eventuales varones y hembras de la familia agricultora mayores de dieciocho años	8.640
Grupo 3.º Obreros eventuales varones y hembras de la familia agricultora, de edad comprendida entre los catorce y dieciocho años	6.912
Grupo 4.º Comerciantes e industriales que satisfagan contribución industrial, siempre que no sean indemnizados en la expropiación	25.000
	+ (Cuota del Tesoro × 100/3)
Grupo 5.º	
Cura ecónomo	25.000
Médico titular	100.000
Secretario Municipal	40.000
Secretario Hermandad	50.000
Maestro Nacional	25.000
Alguacil del Ayuntamiento ...	24.000
Auxiliar del Ayuntamiento ...	30.000
Cartero	12.000
Corresponsal de Banco	1.300
Guarda de Hermandad	24.000
Recaudador de Ayuntamiento o Hermandad	5.000
Estanquero	25.000

Instrucciones complementarias

Primera.—Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Cáceres y en el diario «Extremadura», remitiéndose copia al Ayuntamiento de Granadilla para su exposición en el tablón de anuncios.

Segunda.—Los que se consideren interesados habrán de presentar sus instancias en el Gobierno Civil de Cáceres, en el propio Ayuntamiento de Granadilla o en cualquier otra de las formas admitidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Las instancias irán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Perjuicios Indirectos de Granadilla.

Cuarta.—El plazo para presentar las instancias será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que aparezca.

Quinta.—En las instancias habrá de expresarse las circunstancias en que cada uno funde su petición, teniendo en cuenta que los únicos conceptos indemnizables son los que aparecen en el presente anuncio.

Sexta.—Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá petición alguna.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvea.—3.888-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

SEVILLA

Facultad de Medicina de Cádiz

Solicitado por don Nicanor Ramón José Pérez y Gómez, con residencia habitual en Sevilla, en la barriada del Doctor Marañón, bloque C, número 2, primero, la expedición de un nuevo título de Practicante por haber sufrido extravío el que le fué expedido por la Superioridad en 20 de marzo de 1945, se anuncia por el presente por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, a los efectos que procedan.

Cádiz, 1 de agosto de 1966.—El Decano, Martínez Rovira.—1.394-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de diciembre de 1965 falleció en Guadix (Granada) el obrero Juan Pérez Marruecos, de dieciocho años de edad, natural de Guadix (Granada), hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado en Fuente Megías-Guadix (Granada), que trabajaba al servicio de Eduardo Jiménez Lorente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1966.—El Director.—3.881-E.

*

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de junio de 1966, falleció en San Sebastián (Guipúzcoa) el obrero Rafael González Jiménez, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Rafael y de Pilar, domiciliado en San Sebastián, calle Trueba, 4, 4.ª, que trabajaba al servicio de «Ximénez y Cia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Alcalá, 56, Madrid).

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Director.—3.922-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BALEARES

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1965 se abre información pública sobre la instalación en las siguientes líneas eléctricas.

Ref. 144 a 150/1966.

Peticionario: G. E. S. A.

Finalidad y características: Siete estaciones transformadoras con una potencia total de 1.965 KVA. y 610 metros de línea subterránea a 15 KV.

Presupuesto: 1.396.707 pesetas.

Situación: Urb. Cala Llamp, en Andraitx.

Ref. 151/66.

Peticionario: «Urbanización Lazareto».

Finalidad y características: Una estación transformadora con una potencia de 200 KVA. a 15 KV., en Urb. Lazareto, de Alcudia.

Presupuesto: 87.714 pesetas.

Ref. 152/66.

Peticionario: «Formentor Urbanizadora».

Finalidad y características: Una esta-

ción transformadora con una potencia total de 400 KVA. a 15 KV., en finca Albercut, Puerto Pollensa.

Presupuesto: 182.713 pesetas

En ninguna de ellas se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, calle Costa y Llobera, 47, Palma.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1966. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.—2.464-6.

*

A los efectos previsto sen el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1965 se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica.

153/66.

Peticionario: G. E. S. A.

Finalidad y características: Instalar una línea (rectificación línea Manacor-Pelanix) a 15 KV.

Presupuesto: 477.018 pesetas.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso.

La relación de propietarios quedará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, calle Costa y Llobera, 47, Palma, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1966. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.—2.463-6.

CADIZ

Expediente número 10.699

La «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio social en Monsalves, 10 y 12, Sevilla, ha presentado en esta Delegación instancia y proyecto solicitando concesión administrativa con imposición de servidumbre forzosa de paso, expropiación forzosa de los terrenos y urgente ocupación de los mismos, para el tendido de una línea eléctrica a 66 KV. desde la subestación del I. N. I., en Puerto Real, hasta la subestación «La Valenciana», en el Puerto de Santa María.

Tendrá su origen en la subestación de Puerto Real, propiedad del Instituto Nacional de Industria, terminando en la subestación del Puerto de Santa María, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad», afectando a servicios de la carretera Puerto Real-Medina, Madrid-Cádiz, servicios públicos y propiedades particulares que a continuación se detallan:

Propietarios	Domicilio	Término municipal	Número de postes	Clase de terreno
D. Eduardo López Garrido	Venta del Puente	Puerto Real	2	Labor.
D. Juan Mesa Benítez	Finca	Idem	—	Idem.
D. Eduardo López Garrido	Venta del Puente	Idem	—	Idem.
D. Simona Villanueva Ventura	San Félix, 1 (Cádiz)	Idem	2	Idem.
D. Pedro Martínez Miguel	Alfonso el Sabio, 1 (Cádiz)	Idem	1	Idem.
D. Manuel Domínguez L. de Guevara. «La Arriaga» ...	Finca	Idem	1/2	Labor y olivar.
D. Juan Henry	Idem	Idem	1	Labor.
D. Bernardo Pineda Márquez	Nueva, 37, Puerto Real ...	Idem	1	Labor y olivar.
D. Andrés Ariza Román, Pago «La Carraola»	Finca	Idem	1	Labor.
D. Juan Pérez Amaya	Idem	Idem	1	Idem.
D. Sebastián y don Juan Pérez Amaya	Idem	Idem	1	Idem.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y Orden ministerial de 4 de febrero de 1966, se abre información pública durante el período de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para la admisión de cuantas reclamaciones u observaciones se presenten relacionadas con esta petición, pudiendo ser presentadas en la Alcaldía de Puerto de Santa María, Puerto Real, y Delegación de Industria de la provincia de Cádiz (avenida López Pinto, número 9), en cuya Dependencia se encuentra de manifiesto el proyecto correspondiente.
Cádiz, 15 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.829-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de electricidad

Peticionario: Don Manuel de la Hoz Pérez, Transversal avenida Bélgica, de esta capital.

Objeto: Estación transformadora de 15 KVA., 6.000/230/133 V., para instalar bajo la línea de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», de La Laguna-Tacoronte próxima a la derivación de Las Lajas, en el barrio de Los Naranjeros, término de La Laguna.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la

Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre de 1939).—El Ingeniero Jefe (ilegible).—2.492-B

SORIA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Electra de Soria, S. A.», avenida de Navarra, 6, Soria.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la explotación agropecuaria de una finca situada en las proximidades de Soria, propiedad de don Agapito Hernanzanz.

Características: Ramal de línea a 13,2 KV. y 174 metros de longitud, que deriva en un apoyo de la línea urbana denominada Circunvalación Sur, de la Empresa peticionaria, y termina en un centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA.

Presupuesto: 146.144,86 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, calle Nicolás Rabal, número 5, Soria, en el plazo

de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.
Soria, 8 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.461-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Doña Mariana Arcos Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos de uso público.

Localidad del emplazamiento: Picón.

Capital: 35.220 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 11 de agosto de 1966.—El Jefe provincial, P. D., Ramón Alonso Vilas.—2.493-B.

ZARAGOZA

Instalación de molino

Peticionario: Don José María Perales Bueno.

Objeto de la petición: Instalar molino particular de piensos.

Localidad: Ariza.

Capital: 53.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1966.—El Jefe provincial accidental, José Morán Carrasco.—2.494-B.

INFORMACION Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

Expediente de declaración de Centro de interés turístico nacional

Solicitante: Don Francisco Badía Serra, en nombre y representación de «Urbanizaciones El Maresme, S. A.»

Emplazamiento: Alella, Teiá y Vallromanes (Barcelona).

Centro: Font de Cera.

Habiendo solicitado la declaración de Centro de interés turístico nacional y acordado incoar expediente al efecto, se pro-

cede a la apertura del período de información pública previsto en el artículo nueve de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Subsecretaría de Turismo, planta sexta, del Ministerio de Información y Turismo en Madrid, o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Barcelona, y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos de este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Jaime A. Segarra Benet.—1.402-D.

OLIVARERA SIERRA DE GATA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, 119, quinto izquierda, el día 6 de septiembre de 1966, a las once horas de la mañana en primera convocatoria. De no poder constituirse válidamente la Junta, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Para poder asistir a la misma será preciso acreditar ante las oficinas de la Sociedad la calidad de accionista, depositando las mismas con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Los señores accionistas podrán delegar sus derechos de asistencia y voto a otra persona en la forma que previenen los Estatutos sociales y mediante el cumplimiento de los preceptos legales correspondientes.

Será sometido a deliberación y decisión de la Junta las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y por dos Consejeros-accionistas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Propuestas que formulan mediante requerimiento notarial dos Consejeros-accionistas.

3.º Modificación de Estatutos, cese del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador-Gerente único.

4.º Nombramiento de censores de cuentas del ejercicio 1965-1966 o Interventores al efecto.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 13 de agosto de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).—5.878-C.

SOCIEDAD ANONIMA ASENSIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social (Gerona, 83, bajos) el día primero de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o bien, en su caso, al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Reestructuración de los Estatutos sociales, con modificación de los artículos 6, 13, 18, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 47 y demás con ellos relacionados y concordantes, si así lo impone la modificación que, en su caso, se acuerde, con adecuación de la numeración correspondiente.

Supresión del «artículo complementario» y de aquellos otros artículos de los Estatutos sociales por exigencias de la nueva redacción de los modificados.

Aprobación, en su caso, de la redacción de un nuevo texto refundido de los Estatutos sociales por razón de las modificaciones habidas hasta la celebración de la presente Junta, inclusive.

Barcelona, agosto de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Villalonga Casañes.—5.889-C.

ANCEMA, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca para el día 8 de septiembre próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Junta general extraordinaria de accionistas, con el siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 2, 6 y 7 de los Estatutos sociales.

Caso de no poderse celebrar en primera convocatoria el citado día se celebrará en segunda y en el mismo domicilio a igual hora del día siguiente.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Rico Gil.—2.496-7.

CATALAUNICA, S. A.

BARCELONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas	...	420.000,—	Capital social suscrito	...	600.000,—
Caja	...	311.554,21	Reservas patrimoniales	...	218.992,18
Bancos	...	36.132,38	Provisiones	...	170.000,—
Valores mobiliarios	...	220.477,50	Acreedores diversos	...	25.545,51
Recibos de primas pend. cobro	...	954,—	Pérdidas y Ganancias	...	98.592,40
Mobiliario e instalación	...	19.000,—			
Material	...	105.012,—			
Total		1.113.130,09	Total		1.113.130,09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1965

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Amortizaciones	...	55.706,—	Producto de los fondos invertidos	...	7.089,08
Provisiones	...	170.000,—	Beneficio en pago impto. s/Rend. Trab. pers.	...	277,32
Beneficio del ejercicio	...	98.592,40	Saldo acreedor Ramo Enfermedades	...	1.633,55
			Saldo acreedor Ramo Entierros	...	315.298,45
Total		324.298,40	Total		324.298,40

1.284-D.

MUTUALIDAD DE SEGUROS PORVENIR

BARCELONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		1.616.027,74	Obligaciones pendientes		1.140.198,—
Cartera		188.575,—	Siniestros pendientes de pago:		
Valores del Estado	188.575,—		Fondos de reserva		1.534.882,50
Mobiliario, instalación y material		407.923,—	Reservas libres:		
Mobiliario	53.991,—		Fondo reglamentario de garantía		188.575,—
Material	353.932,—		Valores del Estado	188.575,—	
Delegación y Agencias		574.242,—	Delegaciones y Agencias		26.142,—
Saldos deudores:			Saldos acreedores:		
Mutualistas		678.341,—	Reaseguro cedido		79.515,—
Cuotas pendientes de cobro:			Saldos pasivos en efectivo	79.515,—	
Reaseguro cedido		308.957,54	Liquidación del presupuesto		894.753,78
Saldos activos en afectivo:			Excedente del ejercicio:		
Total del Activo		3.864.066,28	Total Pasivo		3.864.066,28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Año 1965

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		1.833.636,—	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales imputables al Ramo:			Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago		480.105,—
Sueldos y cargas sociales del personal		807.533,—	Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		5.395.657,—
Material		252.416,—	Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones)		345.982,—
Otros gastos		179.228,—	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos		59.216,—
Gastos generales de producción:			Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo		7.600,—
Comisiones		809.349,—	Consortio de Compensación de Seguros		19.686,—
Contribuciones e impuestos para operaciones del Ramo		25.958,—	Reaseguro cedido:		
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Gastos reintegrados por los Reaseguradores		23.616,—
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago		140.198,—			
Amortizaciones que corresponden al Ramo:					
Mobiliario e instalación		7.425,—			
Otras amortizaciones		102.311,—			
Quebrantos por realizaciones y cambios		1.425,—			
Consortio de Compensación de Seguros		19.686,—			
Reaseguro cedido:					
Primas cedidas		257.943,22			
Saldo acreedor		894.753,78			
		6.331.862,—			6.331.862,—

Por la Mutualidad de Seguros Porvenir: El Director general. —5.815-C.

MEDICA DEL CARMEN, S. A.

BADALONA

Copia del balance inventario de situación en 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		52.633,10	Capital		600.000,—
Banco de España		799,95	Fondo de reserva		151.839,23
Valores		233.237,50	Fondo de fructuación de valores		28.539,35
Calefacción		66.772,80	Caja Pensiones Vejez y Ahorro		44.112,81
Mobiliario e instalación clínica		7.101,80	Retención utilidades		8.050,32
Inmuebles		511.429,—	Beneficios a liquidar		39.432,44
Total Activo		871.974,15	Total Pasivo		871.974,15

Copia cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B I		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
A personal	402.211,60	De primas	1.278.598,10
A médicos	493.619,—	De derechos registro	127.859,50
A Clínica y Dispensarios	162.921,20	De cupones	7.256,10
A gastos generales	192.670,07	De retención utilidades	157,96
A Seguros Sociales	102.864,80		
A amort. mobiliario e instalación Clínica 10 por 100	1.651,60		
Amortización calefacción 10 por 100	10.800,—		
A amortización gastos transformación Sociedad	2.535,—		
A amortización inmuebles	5.165,95		
A. beneficios a liquidar	39.432,44		
Total Debe	1.413.871,66	Total Haber	1.413.871,66

El suscrito Profesor Mercantil en ejercicio don Quirico Mora Jaumot, colegiado número 28 del Ilustre Colegio de Titulares Mercantiles de Barcelona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º, en relación con el 4.º, del D. de 25 de abril de 1953, expresa su conformidad con el precedente Balance-Inventario cerrado en fecha 31 de diciembre de 1965 de la Sociedad Mercantil «Médica del Carmen, S. A.», de Badalona.

Barcelona. 25 de junio de 1966.—1.390-D.

CASA DE REPOSO Y SANATORIO DEL PERPETUO SOCORRO, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (plaza del Doctor Gómez Ulla, 5, Alicante) el día 7 de septiembre próximo, a las diecinueve horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento del Consejo de Administración.
- 2.º Consideración de la marcha de la actividad social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir los asistentes exigidos por la Ley y Estatutos, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día, 8 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Alicante 16 de agosto de 1966.—El Presidente. Rafael Mora Soler.—5.898-C.

LA SALUD DE SAN ANTONIO, S. A. COMPANIA AGRICOLA DEL MONTE ATALAYA, S. A.

En cumplimiento del artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las Sociedades «La Salud de San Antonio, S. A.», y la «Compañía Agrícola del Monte Atalaya, Sociedad Anónima», celebradas el día 4 del actual, acordaron su fusión por absorción, siendo «La Salud de San Antonio,

Sociedad Anónima», la Sociedad absorbente.

Los accionistas no asistentes, presentes o representados, a las citadas Juntas, que no se adhieran por escrito al acuerdo de fusión en el plazo de tres meses, contado desde la fecha en que se publique por tercera vez el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y prensa de Madrid, quedarán separados de la Sociedad de acuerdo con la Ley especial. El escrito de adhesión deberá dirigirse al domicilio social de la Sociedad.

Madrid, 6 de agosto de 1966.—Los Presidentes del Consejo de Administración de «La Salud de San Antonio, S. A.», y de la «Compañía Agrícola del Monte Atalaya, Sociedad Anónima», Conde de Jordana, Martín de Abbad.—5.832-C.

y 3.ª 18-8-1966.

ROSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONES

Ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día doce de agosto en curso, acordó el aumento del capital social de esta Compañía en trece millones mil pesetas, quedando, por lo tanto, establecido el mismo en veintiséis millones dos mil pesetas.

Como consecuencia de lo expuesto, se pone en conocimiento de los señores accionistas lo siguiente:

- 1.º Se emiten a la par 130 acciones al portador, de un valor nominal de cien mil pesetas cada una, de la serie tercera, numeradas del 1 al 130, y una acción no-

minativa de mil pesetas serie primera, número 2.002.

2.º Se reserva a los antiguos accionistas un plazo que finaliza el 20 de septiembre próximo para la suscripción de las acciones que les correspondan.

De acuerdo con las prescripciones legales vigentes, la proporción en que se verifique la suscripción será de una acción nueva de cien mil pesetas por cada cien de las antiguas de mil pesetas y una acción nueva de cien mil pesetas por cada cuatro de las antiguas de veinticinco mil pesetas. La acción nueva nominativa de mil pesetas podrá suscribirse por una acción antigua de mil pesetas.

3.º Las acciones serán desembolsadas en su totalidad en el momento de la suscripción y comenzarán a participar de los beneficios sociales desde el primero de octubre de este año, a partir de cuyo momento gozarán de los mismos derechos que las anteriores.

4.º La suscripción se efectuará, dentro del plazo señalado, por mediación de las oficinas de «Rosal, Sociedad Anónima de Carbones», en carrera de San Jerónimo, número 36, quienes entregarán los resguardos provisionales correspondientes, que en su día serán canjeados por los títulos definitivos.

5.º Las acciones que no fueran suscritas por los señores accionistas en el plazo previsto quedarán a disposición del Consejo de Administración para su libre adjudicación.

Madrid, 17 de agosto de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—5.894-C.

ADMINISTRACION

VENIA Y TALLERES

Trafalgar 29 Tel 257 07 05

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Empiar 2.00 ptas

Atrasar 3.00 ptas

Suscripción anual:

España 600.00 ptas

Extranjero 750.00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio. 51.
- Quiloso de Editora Nacional Cibeles
- Quiloso de avenida José Antonio. 23 (Montera)
- Quiloso de Puerta del Sol. 1.

- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde Cuatro Caminos
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).